

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor JUAN CAMILO MENESES RUBIANO, venció el día de 10 de agosto/2021, sin haberse hecho presente. El término de comparecencia transcurrió así: 21,22,23,26,27,28,29, y 30 de Julio/21 ,2,3,4,5,6,9,10 de agosto/21, Sírvase Proveer.

Armenia Q., 30 de agosto de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Rad. 630013110002202100018400
INTER 1945



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA iniciado por el señor HUMBERTO DE JESUS MENESES, en contra del señor JUAN CAMILO MENESES RUBIANO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-litem para que represente al demandado, al abogado JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, quien se localiza en el correo electrónico juandavidriveroscarrero@gmail.com y celular 3117430168.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000,00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos del señor MENESES RUBIANO.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e17a18e779729c548d4494e561616cbe7afb15974214034779b63a1ca226a41

Documento generado en 30/08/2021 09:41:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**